



**Departamento de
Justicia Criminal de
Texas**

**Guía de
Información
General para las
Familias de los
Reclusos**

**Servicios Ejecutivos
Septiembre 2022**

El Departamento de Justicia Criminal de Texas (TDCJ) opera el sistema estatal de instalaciones para el confinamiento de reclusos adultos por delitos graves.

La misión del TDCJ es proporcionar seguridad pública, promover un cambio positivo en el comportamiento de los reclusos, reintegrar a los reclusos a la sociedad y ayudar a las víctimas de delitos.

Esta guía de información está destinada a proporcionar al público una breve descripción de las principales áreas del programa.

La agencia alienta a los reclusos a participar en actividades y programas para facilitar la rehabilitación y el reingreso. TDCJ espera que los amigos y familiares también brinden apoyo a sus seres queridos.



TABLA DE CONTENIDOS

Admisión.....	2
Correo	2
Tabletas para Reclusos.....	4
Mensajería Electrónica	5
Sistema Telefónico de Reclusos	5
Visita	7
Fondo Fiduciario.....	13
Comisaria	15
Transferencias Humanitarias	16
Asistencia Familiar	17
Educación	19
Capacitación Laboral	21
Religión.....	23
Programas y Tratamiento	24
Salud.....	27
Recreación.....	30
Ausencias de Emergencia.....	31
Cálculos de Crédito de Tiempo.....	33
Disciplina	34
Quejas.....	36
PREA Ombudsman	37
Asistencia Legal	39
Reingreso e Integración	40
.....	41
Libertad Condicional.....	42
Directorio de Unidades	44

ADMISIÓN

Cuando los reclusos son admitidos en un centro de admisión designado por TDCJ, son fotografiados, se escanea el iris y se les toman las huellas digitales como parte del proceso de identificación. Se realizan exámenes físicos, dentales y oculares. Se administran varias pruebas para detectar problemas médicos o de salud mental y para determinar los niveles educativos y de inteligencia. Las entrevistas con los reclusos recopilan información relevante sobre la estructura familiar, el comportamiento criminal y social, la participación en drogas y alcohol, la experiencia militar e institucional, así como el historial educativo y laboral.

Los resultados de las pruebas y entrevistas son la base para las decisiones de clasificación que determinan la unidad de asignación, el nivel de supervisión de seguridad, la vivienda y las asignaciones de trabajo. Exámenes y evaluaciones se llevan a cabo durante la admisión para identificar cualquier tratamiento o necesidades especiales.

Información adicional sobre las asignaciones de custodia y estatus de ganar tiempo está disponible en el *Manual de Orientación para Reclusos de TDCJ* que se encuentra en el sitio web de la agencia.

CORREO

Se anima a familiares y amigos de los reclusos a escribirles frecuentemente. Las cartas enviadas a los reclusos deben incluir en el sobre el **nombre del recluso, número de TDCJ**, y la **dirección de la unidad**. Las direcciones de las unidades están disponibles en el sitio web de la agencia y al final de esta guía. Todo el correo para los reclusos debe ser recibido a través de canales autorizados. Las cartas para diferentes reclusos no deben incluirse en el mismo sobre. Los reclusos no tienen permitido mantener correspondencia con otros reclusos sin cumplir con los criterios específicos establecidos en la Política de la Junta BP-03.91 "Reglas Uniformes de Correspondencia de Reclusos."

El correo se reenvía a los reclusos que se transfieren de una unidad a otra dentro de TDCJ. Las cartas se enviarán a los reclusos que sean liberados de la prisión, si el recluso proporciona una dirección de reenvío en la última unidad de asignación.

Los reclusos no pueden escribir a menores cuyos padres lo desaprueban, con la excepción de los propios hijos o hijastros de un recluso (a menos que el niño o hijastro sea la víctima del recluso). TDCJ prohíbe el contacto no autorizado con una víctima o un miembro de la familia de la víctima por parte de los reclusos si el recluso está actualmente cumpliendo condena por cometer un delito contra esa víctima; la víctima era menor de 17 años de edad en el momento del delito; y no se obtuvo autorización por escrito para el contacto antes del inicio del contacto. TDCJ también prohíbe el contacto no autorizado con la víctima por parte de un delincuente sexual. Los tribunales también pueden prohibir que un recluso se ponga en contacto, durante el período de confinamiento, con la víctima del delito por el que el acusado es condenado o con un miembro de la familia de la víctima.

Los materiales no autorizados o el contrabando encontrados en el correo dirigido a los reclusos serán rechazados. Las personas que llevan a cabo violaciones graves de las reglas de correspondencia no pueden ser autorizadas a escribir a un recluso.

Los periódicos, revistas y libros pueden ser enviados directamente a los reclusos solo por el editor, el proveedor de publicaciones, la librería o el vendedor de libros en línea, sujeto a revisión y rechazo de acuerdo con las reglas de correspondencia. Los reclusos pueden recibir libros de referencia y otros materiales educativos de organizaciones voluntarias que operan los siguientes tipos de programas: alfabetización y educación, habilidades para la vida, habilidades laborales, rehabilitación de drogas y alcohol, grupos de apoyo, artes y manualidades, y cualquier otro programa diseñado para ayudar a los reclusos en la transición entre el confinamiento y la sociedad.

Los reclusos tienen prohibido mantener cuentas de redes sociales activas, incluidas Facebook, Twitter, Instagram y

redes sociales similares, con el fin de solicitar, actualizar o involucrar a otros, a través de un tercero o de otra manera. No ayude a los reclusos a eludir la política de la agencia operando cuentas de redes sociales en nombre de los reclusos.

Las cuentas de redes sociales mantenidas por terceros que tratan sobre un recluso o discuten sobre un recluso no están prohibidas si no afirman ser mantenidas personalmente por el recluso. Por ejemplo, la información sobre un recluso en su página de Facebook o en la página de Facebook de otra persona no infringe la política de la agencia. Sin embargo, una página de Facebook mantenida personalmente por el recluso, o que parece ser mantenida personalmente por el recluso, es una violación de la política de la agencia.

La papelería es papel de escritura y sobres, incluyendo papel carbón. La papelería puede ser proporcionada a través del programa de suministro de correspondencia para indigentes o comprada a través de la comisaría de la unidad por el recluso y por familia o amigos de los reclusos a través del programa eCommDirect. Los artículos como alimentos, ropa, joyas, artículos de tocador o cualquier otro artículo que no sean libros, revistas y periódicos no se pueden enviar por correo a los reclusos. Las personas no pueden enviar paquetes por correo a los reclusos. Información adicional está disponible en BP-03.91, que se encuentra en el sitio web de la agencia.

TABLETAS PARA RECLUSOS

Las tabletas para reclusos estarán próximamente disponibles para los reclusos elegibles en toda la agencia. Estas tabletas tendrán acceso a aplicaciones informativas, educativas y recreativas. Algunas aplicaciones recreativas pueden requerir tarifas por servicios de renta o suscripción, que serán determinadas por el proveedor y sujetas a cambios. Las tabletas se pondrán a disposición de los reclusos dependiendo de su nivel de custodia, historial disciplinario y otros criterios.

MENSAJERÍA ELECTRÓNICA

Los mensajes electrónicos se pueden enviar a todos los reclusos del TDCJ. Para registrarse, visite www.jpays.com.

Las estampillas de mensajes electrónicos deben comprarse para enviar mensajes electrónicos. Los precios de las estampillas son establecidos por el vendedor y están sujetos a cambios. Los mensajes se completan en línea y se envían a la interfaz de la instalación JPAY. Los mensajes se revisan y, tras su aprobación, se entregan a la tableta del recluso y / o al correo electrónico del destinatario.

A medida que las tabletas de los reclusos estén disponibles en toda la agencia, JPay eMessaging se convertirá en Securus eMessaging, proporcionando la capacidad para que los reclusos reciban mensajes entrantes y envíen mensajes salientes desde la tableta del recluso. Todos los Mensajes Electrónicos están sujetos a la aprobación del personal de la sala de correo de la unidad TDCJ.

SISTEMA TELEFÓNICO DE RECLUSOS

El Sistema Telefónico de Reclusos (ITS por sus siglas en inglés) permite a los reclusos elegibles hacer llamadas telefónicas a las personas que figuran en la lista de llamadas aprobadas del recluso. Los reclusos con problemas disciplinarios mayores, los asignados a la detención de seguridad o sentenciados a muerte no tienen acceso al sistema de telefonía de paga, pero tienen acceso a los teléfonos como se describe en la página 6.

Antes de que pueda recibir llamadas de un recluso de TDCJ, primero debe registrar su número de teléfono. Para registrarse, comuníquese con el proveedor telefónico al 1-866-806-7804 o a través del sitio web del proveedor en <http://texasprisonphone.com>.

Para registrarse, se le pedirá que confirme que es el propietario registrado del número de teléfono y no reenviará ni realizará llamadas de tres vías recibidas del recluso.

También debe tener al menos 18 años de edad y aceptar permitir que el recluso llame.

Las siguientes reglas se aplican al STI (por sus siglas en inglés):

- Las llamadas tienen una duración limitada;
- Todas las llamadas, excepto al abogado de registro, se graban y están sujetas a monitoreo;
- Las llamadas solo se pueden realizar a teléfonos y celulares registrados; no se permiten llamadas a números celulares o internacionales prepagos no registrados;
- A los reclusos solo se les permite llamar a números de teléfono y celulares registrados dentro de los Estados Unidos continentales, Alaska y Hawái; y
- Las violaciones pueden resultar en un bloqueo temporal o permanente en la cuenta.

Para obtener más información, incluidas las quejas, relacionadas con la Tableta del recluso, el servicio de mensajería electrónica o el Sistema Telefónico del Recluso, comuníquese por escrito:

TDCJ – Information Technology Division
Gerente de Contratos del Sistema Telefónico del Recluso
P.O. Box 4016
Huntsville, TX 77342-4016
Correo electrónico: offenderphones@tdcj.texas.gov

Un recluso que no sea elegible para el ITS debido al nivel de custodia se les autorizará el acceso a teléfonos de propiedad estatal designados por el guardián, si el recluso no ha sido declarado culpable de alguna violación de disciplina mayor en los últimos 90 días (30 días para la cárcel estatal y los reclusos de castigo por delitos mayores de abuso de sustancias).

Para solicitar una llamada telefónica, los reclusos deben presentar un formulario I-60, "Solicitud de Recluso a un Oficial" para su aprobación por el guardián.

VISITA

Las visitas juegan un papel importante para mantener la relación entre los reclusos y sus familiares y amigos. Sin embargo, los reclusos no son asignados a unidades específicas de TDCJ únicamente por la conveniencia de las visitas. Copias del folleto I-218, *Reglas y Regulaciones para Ofensores para Visitas* se exhibirán de manera prominente en áreas accesibles para los visitantes. Este folleto también está disponible en inglés y español en el sitio web de TDCJ en “Publicaciones.”

Horario de Visitas: Las visitas se realizan normalmente los Lunes, Miércoles y Viernes entre la 1:00 p.m. y las 5:30 p.m. y los Sábados y Domingos entre las 8:00 a.m. y las 5:30 p.m. Los nombres de todos los visitantes, mayores de 18 años (excepto el abogado del recluso), deben estar en la Lista de Visitantes aprobada, que está limitada a 10 personas.

Programación: Todas las Unidades ahora utilizan un Sistema Avanzado de Programación de visitas. Visitantes de las Unidades Clements, Connally, Crain, Garza West, Hutchins, Jester III, McConnell, Michael, Montford, Sanchez, Stiles, Travis y Wynne se deberán registrar en el website de Securus si desean programar una visita por video. Para todos los demás tipos de visitas y para las Unidades no enumeradas anteriormente, los visitantes deben registrarse y utilizar el Portal de Visitas. Para visitar a un recluso con un código de custodia de MH, MD o DR, los visitantes deben comunicarse con la Unidad de asignación por teléfono.

Enlace al Portal de Visitas:

<https://visitation.tdcj.texas.gov/Visitation/>

Securus:

<https://securustech.net/tdcj/index.html#tdcj-video-visitation>

Los visitantes que lleguen más de 15 minutos tarde de la hora de visita programada para comenzar pueden ser no permitidos visitar a ninguna hora del tiempo programado. La administración de la unidad hará todo lo posible para acomodar las llegadas tardías, si hay tiempo y espacios disponibles.

Número de Visitantes: A todos los reclusos, excepto a aquellos que están siendo procesados a través de la admisión, en G5, vivienda restrictiva nivel 2 o nivel 3 o en estado de confinamiento, se les permite una visita cada semana, generalmente dos adultos durante dos horas. Los niños menores de 18 años no se cuentan en este número y deben estar acompañados por un visitante adulto aprobado (18 años o más). El número de niños permitidos por visita se basará en la cantidad de espacio disponible para las visitas y en la capacidad del visitante para manejar y controlar a los niños. Se pueden permitir visitantes adultos adicionales a discreción del guardián si surgen circunstancias especiales y el espacio lo permite.

Identificación de Visitantes: Para los visitantes mayores de 18 años, se requiere una identificación (ID) actual y oficial emitida por el gobierno.

Víctimas de Violencia Familiar: Las víctimas de violencia familiar pueden recibir una tarjeta que indica que la persona ha sido certificada como una víctima de crimen y que tiene derecho a protección. Estas personas pueden visitar usando un buzón de la oficina de la oficina postal en lugar de una dirección física, cuando presenten una tarjeta de certificación y una ID gubernamental. El procurador general está autorizado bajo el Código de Procedimiento Criminal de Texas § 56.81 a proteger la información de direcciones de las víctimas de violencia familiar.

Si la ID del visitante es cuestionable o no aceptable, se requerirá verificación adicional tal como, certificado de Nacimiento, tarjeta de crédito con fotografía u otra ID oficial. Niños de 17 años de edad y menores puede ser que se requiera proporcionen una tarjeta ID tal como, certificado de nacimiento, tarjeta ID del DPS, o tarjeta ID de estudiante si la edad del menor es cuestionable debido a la madurez física del menor. Tarjeta ID de estudiante deberá ser usada únicamente para niños de 17 años de edad y menores.

Visitas de Contacto: Contacto físico limitado entre reclusos elegibles y otros visitantes puede ser permitido si los visitantes son familia inmediata: esposo/a (ceremonia, por poder o ley común); madre natural, adoptiva y madrastra,

padre natural, adoptivo y padrastro, hijos naturales, adoptados, hijastros, nietos de sangre y por ley; hermanos naturales, adoptados y hermanastros; abuelos de sangre y por ley; tía, tío, sobrinas y sobrinos; y personas relacionadas por vínculo matrimonial: suegro, suegra, nueras, yernos, cunados, cunadas, nietos o el tutor legal del hijo menor de edad de un recluso, para incluir al padre del niño.

Con aprobación previa de la administración de la unidad, familiares no inmediatos pueden ser permitidos tener visitas de contacto si los familiares inmediatos no pueden visitar al recluso. Debido a la naturaleza de la ofensa del recluso, algunos reclusos no pueden tener visitas de contacto con niños menores de 17 años. Además, a estos mismos reclusos no se les permitirá una visita regular con niños menores de 17 años a menos que el recluso sea el padre legalmente reconocido de ese niño y el niño no sea la víctima del delito.

A los visitantes se les podrán tomar fotografías con sus seres queridos de forma gratuita el primer fin de semana completo de cada mes. Se permiten dos fotografías durante la visita: una del recluso y otra del visitante (s) y el recluso. Todas las fotografías se envían por correo electrónico antes de la semana siguiente desde una dirección de correo electrónico genérica a la dirección de correo electrónico que figura en el Formulario de fotografía de visita que se completó antes de la visita.

Registro de Visitantes y Vehículos: Todos los visitantes y vehículos son sometidos a registro al entrar en la propiedad de TDCJ. Visitantes serán registrados al tacto-cateo y por un detector de metales antes de entrar al área de visita.

Niños pequeños e infantes serán retirados de sus cochecitos o carriolas. El padre, guardián, o adulto acompañante deberá cargar al niño y caminar a través del detector de metales. Bajo ninguna circunstancia niños e infantes serán separados de sus padres, guardián o adulto acompañante. Cualquier visitante que se niegue al procedimiento de registro deberá salir de la propiedad de TDCJ.

Dinero en efectivo (excepto monedas), bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos electrónicos (y artículos asociados),

teléfonos celulares, cargadores de celulares, relojes inteligentes, buscapersonas, computadora portátil, cámaras, o cualquier otro tipo de dispositivos electrónicos o inalámbricos, así como cualquier componente de uno de estos dispositivos, drogas, armas de fuego, instrumentos de escape, o armas peligrosas no son permitidas por estatuto y normas y políticas de TDCJ.

Código de Vestimenta: Los visitantes deben seguir el código de vestimenta. Se deben usar camisas y zapatos. No se permiten camisas y blusas de material transparente. Se permiten camisas y vestidos sin mangas, pero deben cubrir los hombros.

Se permiten pantalones cortos y faldas de no menos de tres pulgadas por encima de la mitad de la rodilla mientras está de pie, pantalones capri y pantalones largos.

Se pueden hacer excepciones para los niños y niñas preadolescentes. Si un vestido, pantalones, falda o cualquier atuendo parece ser inapropiado, se contactará al guardián de turno para una decisión.

Sombreros pueden ser usados, pero serán registrados. Visitantes no tienen permitido vestir de blanco. Ropa marcada con palabras o imágenes consideradas profanas u ofensivas por los estándares públicos actuales no será permitida.

Artículos de mano: Los visitantes pueden traer solo artículos específicos a la unidad. Estos artículos incluyen una billetera pequeña o un monedero de cambio que no contenga más de \$ 25.00 en monedas. Los visitantes pueden comprar artículos en máquinas expendedoras en el área de visitas para los reclusos durante la visita, pero los reclusos deben consumir los artículos durante la visita. Los visitantes con bebés o niños pequeños no pueden traer más de tres pañales, un suministro de toallitas para bebés y dos biberones o vasos con popote para niños (sippy cups). Estos artículos se almacenarán en una bolsa transparente tipo Ziploc. Los visitantes no pueden llevar artículos de ningún tipo a los reclusos.

Política de tabaco: Las unidades de TDCJ están libres de tabaco. A los visitantes no se les permite traer cigarrillos, encendedores de cigarrillos, cigarrillos electrónicos (y artículos asociados), fósforos o cualquier producto de tabaco a las unidades de TDCJ.

Las visitas deben ser ordenadas para asegurar que los visitantes y los reclusos no sean molestados. Los visitantes que no puedan controlar a sus niños serán escoltados fuera de la unidad. Los niños no pueden dejarse desatendidos.

Personas previamente encarceladas a menos que sea familia inmediata, no tendrán permitido visitar durante un periodo de 24 meses después de su fecha de liberación.

Los visitantes no pueden cambiar de visitar a un recluso a otro. Los visitantes tienen prohibido merodear, caminar a lo largo del perímetro o tomar fotografías de las instalaciones. No se permitirán tocar radios a un volumen alto y gritar a los reclusos.

Las visitas pueden ser canceladas y las visitas futuras pueden ser denegadas por razones de seguridad o debido a una conducta inapropiada por parte del visitante o el recluso.

Visitas requiriendo arreglos especiales deben ser aprobadas por el guardián anterior a la visita. Arreglos especiales o necesidades especiales consisten en, pero no están limitadas a:

- Peticiones para visitar más de dos adultos;
- Adultos con necesidades especiales que requieren supervisión adicional;
- Personas mayores que necesitan supervisión adicional; y
- Visitas prolongadas (más de dos horas).

La siguiente lista de verificación puede ser beneficiosa:

LISTA DE VISITANTE

- ✓ Confirmar que el recluso este asignado a la unidad que usted está planeando visitar, que tiene privilegios de visita y que usted está en la Lista de Visitantes.
- ✓ Traer una identificación (ID) válida.
- ✓ Llamar antes de salir. Si usted ha hecho arreglos especiales con la unidad, asegúrese de que los planes para su visita han sido hechos y están en su lugar.
- ✓ Verifique que la ropa cumpla con las reglas y regulaciones de visita.
- ✓ Antes de salir de casa, revise su vehículo en busca de contrabando y / o artículos peligrosos. Esto incluye, pero no se limita a, implementos de escape, parafernalia de drogas, narcóticos ilegales, intoxicantes, venenos, cualquier artículo que represente un peligro para otros, armas, cuchillos, tijeras, armas de fuego y cualquier artículo utilizado para mostrar una afiliación a una pandilla. Retire estos elementos antes de ingresar a los terrenos del centro correccional.
- ✓ Llegue el día designado durante las horas de visita adecuadas.
- ✓ No tenga ningún contrabando con usted cuando ingrese a las instalaciones. Deje carteras, alimentos, bolsas de pañales, maletines, cámaras, cochecitos de bebé, juguetes, muñecas, fotografías, tabaco, encendedores, fósforos, teléfonos celulares, buscapersonas o cualquier otro tipo de dispositivos electrónicos / inalámbricos en su vehículo. **Asegúrese de cerrar con llave su vehículo.**
- ✓ No dejar a ningún niño menor esperando en el carro mientras usted visita, o su visita será terminada.
- ✓ Recuerde tratar al personal correccional con respeto.
- ✓ No traiga nada a la sala de visitas para dárselo al recluso. A los reclusos no se les permite tomar nada del área de visita ni recibir ningún artículo de los visitantes.
- ✓ Asegúrese de que NO tiene dinero en billetes encima. Se permite un máximo de \$25 en monedas.

Información adicional sobre las visitas, incluyendo cancelaciones específicas de la unidad, está disponible en el sitio web de la agencia.

FONDO FIDUCIARIO

El Fondo Fiduciario para Reclusos, autorizado por el Código de Gobierno de Texas § 501.014, proporciona una custodia de los fondos de un recluso, a los que un recluso puede tener acceso, pero no control físico, durante su confinamiento.

El Fondo Fiduciario para Reclusos tiene varias opciones de depósito disponibles para que familiares y amigos envíen fondos a los reclusos

- **Money orders o cheques de caja** son aceptados en nuestra oficina local y a través del Servicio Postal de los Estados Unidos. Los giros postales y los cheques de caja deben hacerlos pagaderos a "Inmate Trust Fund para *Nombre y Número de Recluso*"; obtener las boletas de depósito con el recluso o enviando un sobre con destinatario y estampilla a Inmate Trust Fund, enviar depósitos y/o peticiones por boletas de depósito a Inmate Trust Fund P.O. Box 60, Huntsville, TX 77342-0060, Número de teléfono: 936-438-8990.
- **Cuenta de Cheques Debito Mensual (ACH)** es un servicio gratuito proporcionado por TDCJ. Complete un formulario de autorización de ACH para tener una cantidad fija que sea cargada automáticamente de una cuenta de cheques personal una vez al mes para depositarla a un recluso específico. Para obtener más información sobre cómo configurar una ACH automática, contacte a Inmate Trust Fund al (936) 438-8990 o al https://www.tdcj.texas.gov/divisions/bfd/comm_trust_inmate_trust.html.
- **Proveedores de Depósitos Electrónicos:** Comisaria y el Fondo Fiduciario aceptan depósitos de proveedores electrónicos aprobados. Las tarifas de servicio del proveedor, la configuración de la cuenta y las opciones de depósito son únicas para cada proveedor. Contacte directamente a los siguientes proveedores para obtener más información sobre cómo enviar fondos a un recluso.

Western Union Convenience Pay: (800) 345-0005

Western Union Quick Collect: (800) 634-3422

ACE Cash Express: (866) 734-2306

eCommDirect www.texas.gov/eCommDirect

Access Corrections: (866) 345-1884

JPay; (800) 634-3422

Touchpay; (877) 868-5358

O en el sitio web:

https://www.tdcj.texas.gov/documents/bfd/Deposit_Options_Flyer.pdf

Dinero en efectivo y cheques personales no son aceptados y serán devueltos al remitente. Los depósitos de una sola transacción de \$ 500 o más y el seguro, la compañía, la nómina, los cheques de sucesión, los cheques de la cárcel del condado y otros desembolsos similares se mantienen un mínimo de 14 días antes de que se autorice el acceso de los reclusos. No envíe depósitos de fondos fiduciarios a la unidad de asignación del recluso y no envíe el correo personal del recluso u otros artículos al Fondo Fiduciario del Recluso.

El Fondo Fiduciario para Reclusos puede responder a las consultas relacionadas a la recepción de un depósito; sin embargo, no puede divulgar información sobre la cuenta o el saldo del recluso a nadie, excepto al recluso. Los reclusos reciben estados de cuenta mensuales que enumeran todas las transacciones de cuentas de fondos fiduciarios durante ese período, incluidos los pagos / retiros autorizados del remitente de depósitos.

El Fondo Fiduciario para Reclusos no paga intereses; por lo tanto, la cuenta no debe contener más de lo que se requiere para satisfacer las necesidades inmediatas del recluso. Se alienta a los reclusos con fondos que excedan sus necesidades inmediatas a enviar fondos excedentes a una institución financiera. Los reclusos pueden usar fondos en sus cuentas de fondos fiduciarios para hacer compras en la comisaria de la instalación o a través de proveedores

aprobados. Los reclusos también pueden enviar fondos a familiares o amigos. Cualquier saldo en la cuenta del fondo fiduciario de un recluso puede ser proporcionado al recluso después de su liberación.

Los depósitos enviados de un recluso a otro recluso, procesados a través de una persona o banco externo, se consideran una violación de las *Reglas y Procedimientos Disciplinarios para Delincuentes* de TDCJ, independientemente de si son aceptados para depósito o recibidos por el Fondo Fiduciario de Reclusos. Se investigarán las presuntas violaciones.

Las violaciones confirmadas de los depósitos entre reclusos pueden dar lugar a medidas disciplinarias contra cualquier recluso involucrado en cualquier transacción no autorizada, ya sean depositantes o destinatarios. Esto también podría resultar en la suspensión de los privilegios de visita.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- No envíe fondos a reclusos que no conozca.
- Reporte EXTORSIÓN al guardián de la unidad o a la Oficina del Inspector General.

COMISARIA

A los reclusos no se les permite poseer dinero mientras están en confinamiento. A los reclusos se les proporcionan comidas, ciertos artículos personales y ropa. Los reclusos pueden comprar artículos comestibles, artículos específicos de higiene personal y otros bienes en la comisaria de la unidad. El pago de los artículos de la comisaria se completa transfiriendo fondos de la cuenta del fondo fiduciario del recluso a la cuenta de comisaria de la agencia.

El recluso puede gastar hasta \$105.00 en artículos de la comisaria cada dos semanas. Sin embargo, esta cantidad puede ser menor según lo determinado por el estatus de custodia del recluso.

El límite de gasto no se aplica a artículos especiales como máquinas de escribir, algunos artículos de ropa, ventiladores

o zapatos de tenis. Estos artículos de compra especiales se realizan específicamente para un entorno institucional. Deben ser comprados directamente de la comisaria por el recluso para su uso personal.

TDCJ ha iniciado eCommDirect, un programa en-línea donde familiares y amigos pueden comprar ciertos artículos de la comisaria cada tres meses para los reclusos elegibles.

Los artículos disponibles para la compra incluyen ciertos bocadillos, productos de higiene, suministros para correspondencia y artículos empaquetados. La cantidad comprada no afectará la cantidad que los reclusos pueden gastar en artículos de la comisaria de los fondos depositados en sus cuentas de fondos fiduciarios de reclusos.

Los siguientes reclusos no son elegibles para participar en el Programa eCommDirect:

- Reclusos con restricción de comisaria
- Población general y niveles de cárceles estatales 4 y 5
- Niveles de detención de seguridad 2, 3 y transitorios; y
- Niveles 2 y 3 sentenciados a muerte.

TRANSFERENCIAS HUMANITARIAS

Una transferencia humanitaria generalmente se considera cuando hay una condición médica que afecta la capacidad del miembro de la familia inmediata para viajar para visitar al recluso. En general, reclusos en cárcel del estado, en instalación de sanción inmediata, abuso de sustancias y preliberación no serán elegibles para la consideración de transferencia. Las solicitudes del familiar del recluso para una transferencia entre instalaciones deben dirigirse al director de Clasificación y Registros. Las solicitudes de transferencia humanitaria pueden enviarse al Director de Clasificación y Registros en P.O. Box 99, Huntsville, TX 77342-0099; A la atención de: Hardship Transfer.

Las solicitudes deben provenir de un familiar inmediato que actualmente figura en la lista de visitantes aprobados del recluso. La familia inmediata se define como: cónyuge

(ceremonial, apoderado o ley común); padres naturales o adoptivos y padrastros; hijos naturales o adoptados, hijastros, nietos e hijastros; hermanos naturales o adoptados y hermanastros; abuelos naturales o adoptados y padrastros; tías; tíos; sobrinas y sobrinos; y personas relacionadas por matrimonio (suegros); padres adoptivos; o el tutor legal del hijo menor de edad de un recluso, para incluir al padre del niño.

Las solicitudes para una transferencia médica deben pertenecer a un miembro de la familia y requiere documentación del médico tratante de la incapacidad del miembro de la familia para viajar largas distancias. Dicha documentación debe estar en el membrete del médico y firmada por el médico. El subdirector de Clasificación y Registros podrá conceder una transferencia entre instalaciones si se cumple el siguiente criterio:

- La unidad de asignación actual del recluso debe ser mayor de 200 millas del área solicitada.
- Los reclusos sentenciados en prisión deben ser de Clase I o superior.
- Los reclusos que son G4 o una custodia más restrictiva no son elegibles a menos que la custodia G4 se deba a una designación de precaución de seguridad.
- Los reclusos condenados a prisión no deben tener condenas disciplinarias importantes durante los 12 meses anteriores.

ASISTENCIA FAMILIAR

Se alienta a los reclusos a intentar la resolución de problemas de manera informal con la administración de la unidad. Si no se llega a una resolución informal, el recluso tiene la opción de utilizar el proceso de quejas del recluso. Si el recluso ha agotado todos los recursos administrativos y todavía parece haber preguntas o inquietudes, los amigos y familiares pueden comunicarse directamente con la unidad para preguntar sobre el tema.

Se alienta al personal de las unidades de TDCJ a manejar las preguntas de las familias de los reclusos siempre que sea posible.

Cada unidad tiene un oficial de enlace familiar; disponible durante las horas de visita, que responde a las preguntas e inquietudes de las familias y amigos de los reclusos. El proceso anterior se recomienda inicialmente como la forma más fácil y rápida de obtener una resolución para la mayoría de los problemas. Si no se puede llegar a una resolución a través de la interacción con la unidad, las personas pueden comunicarse con la Junta de Justicia Criminal de Texas Oficina del Ombudsman Independiente.

La Oficina del Ombudsman Independiente de TBCJ proporciona un único punto de contacto para los oficiales electos y los miembros del público en general que tienen consultas sobre la agencia, los reclusos o el personal. Cuando es necesario, las investigaciones se coordinan a través de funcionarios apropiados de TDCJ.

COMO CONTACTAR A LA OFICINA DE OMBUDSMAN INDEPENDIENTE DE TBCJ

(Por favor, envíe sus preguntas por escrito)

TBCJ - Office of the Independent Ombudsman
P.O. Box 99

Huntsville, TX 77342-0099

Teléfono 936-437-5620

Llamada gratuita 833-598-2700

Fax 936-437-4930

Correo electrónico: ombudsman@tdcj.texas.gov

Información general sobre el estado del recluso se puede
obtener en:

www.tdcj.texas.gov

** Personal Bilingüe Disponible – Se habla Español**

TDCJ - Ombudsman de la División de Libertad Condicional

Esta oficina aborda cuestiones relacionadas con la libertad condicional o el proceso de liberación obligatoria y la libertad condicional o las inquietudes de supervisión obligatoria, y

también puede responder a las inquietudes de las personas en libertad condicional o supervisión obligatoria.

TDCJ – Parole Division Ombudsman

P.O. Box 13401

Austin, TX 78711

Teléfono 512-406-5795

Fax: 512-406-5858

Correo electrónico: parole.div@tdcj.texas.gov

** Personal Bilingüe Disponible –Se habla Español. **

La información de la decisión de libertad condicional se puede obtener en:
www.tdcj.texas.gov/bpp/.

Oficina de Servicios Familiares

La misión de la Oficina de Servicios Familiares (OFS por sus siglas en inglés) es servir como enlace entre el director ejecutivo y las familias, o las organizaciones que abogan por ellos. El objetivo es abordar las investigaciones, investigar las denuncias y resolver las inquietudes. La OFS cree que es necesario mantener a las familias, las organizaciones de defensa y el público en general informados de los anuncios, actualizaciones y oportunidades de reunión de la agencia.

Teléfono 936-437-6360 or 936-437-6725

EDUCACIÓN

El Distrito Escolar de Windham (WSD por sus siglas en inglés) proporciona educación académica, profesional y tecnológica, y clases de habilidades para la vida para reclusos que están confinados en unidades operadas por el Departamento de Justicia Criminal de Texas. Estudiantes son seleccionados para la inscripción en programas de WSD basados en el proceso del Plan de Tratamiento Individualizado (ITP por sus

siglas en inglés). El ITP describe las actividades del programa y prioriza la participación en los programas recomendados en función de las necesidades de los estudiantes y la fecha de liberación proyectada.

El *Programa de Académico* proporciona educación básica de adultos para estudiantes que están trabajando para obtener un certificado de equivalencia de escuela preparatoria (HSEC). Sobre la base de los logros individuales, los estudiantes son asignados a clases de nivel inicial, intermedio o avanzado. Los maestros académicos utilizan un enfoque interdisciplinario para promover las competencias en el lugar de trabajo y el aprendizaje en conceptos del mundo real. Se hace hincapié en las habilidades que demandan los empleadores.

Un programa suplementario de Título I está disponible para estudiantes menores de 22 años que no tienen un diploma de escuela preparatoria o certificado de equivalencia. Los maestros del Título I brindan servicios suplementarios y apoyo en lo académico, la preparación profesional y la planificación de la transición.

Los *Servicios de Educación Especial* se proporcionan para estudiantes elegibles de 22 años o menos con discapacidades identificadas.

Un *Programa de Inglés como Segundo Idioma (ESL)* está disponible para estudiantes con dominio limitado del inglés.

El WSD ha ampliado la programación académica para incluir un programa de diploma de preparatoria para estudiantes elegibles. El coordinador de la escuela preparatoria proporciona una revisión académica de las transcripciones del estudiante de la escuela preparatoria y desarrolla un plan de graduación para los estudiantes que estaban cerca de la graduación antes del encarcelamiento.

El programa de *Educación Profesional y Tecnológica (CTE)* (por sus siglas en inglés) ofrece capacitación vocacional en aproximadamente 50 áreas ocupacionales para preparar a los reclusos para la fuerza laboral actual. CTE tiene un fuerte énfasis en proporcionar certificaciones de estándares de la

industria para oficios vocacionales y conexiones con asociaciones de empleadores que aumentan las oportunidades para que los reclusos obtengan trabajos con mayores salarios con potencial de desarrollo profesional al momento de la liberación. Oportunidades adicionales de capacitación en habilidades están disponibles a través de programas de aprendizaje recientemente ampliados y programas de capacitación en el trabajo.

Los programas de habilidades para la vida están disponibles para ayudar a los reclusos a aprender a tomar mejores decisiones prosociales. El *Programa de Intervención Cognitiva* de WSD aborda la responsabilidad personal a través de la instrucción y los ejercicios en la resolución de problemas interpersonales, el manejo de la ira, el control de impulsos, la superación del pensamiento criminal, la creación de actitudes y creencias positivas y el establecimiento de metas. Asimismo, un programa de reintegración, titulado *Cambiar Hábitos y Alcanzar Nuevas Metas para Potenciar el Éxito* (CAMBIOS/CHANGES por sus siglas en inglés), ofrece un plan de estudios de habilidades para la vida para preparar a los reclusos para la liberación. (CHANGES) incluye lecciones dirigidas al desarrollo personal, relaciones saludables, vivir de manera responsable, educación sobre drogas, salud, armar un nuevo comienzo e irse a casa.

La WSD se esfuerza por ofrecer un programa de orientación integral que ayude al estudiante con la evaluación educativa y la planificación de trayectorias profesionales. La WSD se compromete a proporcionar un ambiente positivo donde los estudiantes puedan mejorar su rendimiento educativo. Al aprovechar las oportunidades del programa académico, CTE y de habilidades para la vida que ofrece el WSD, los estudiantes están mejor preparados para obtener empleo con éxito y reincorporarse a sus comunidades de Texas.

CAPACITACIÓN LABORAL

Además de los programas ofrecidos a través de WSD, la capacitación laboral está disponible para los reclusos que trabajan en las diversas operaciones de TDCJ.

La misión de la División de Manufactura, Agronegocios y Logística (MAL por sus siglas en inglés) es beneficiar al estado de Texas al mantener la seguridad de los reclusos mientras administra los servicios de agronegocios, tierras y minerales, operaciones de almacenamiento, servicios de flota y transporte de carga proporcionando a los clientes productos y servicios manufacturados de calidad. La división proporciona a los reclusos encarcelados la preparación para el empleo después de la liberación para aumentar su éxito de reingreso a través de oportunidades de capacitación laboral en cada una de estas áreas.

Los programas de trabajo y capacitación de la división de MAL están específicamente dirigidos a reducir la reincidencia al brindar a los reclusos elegibles oportunidades para desarrollar una ética de trabajo mientras aprenden habilidades laborales comercializables en preparación para la liberación.

Los Programas e Industrias Correccionales de Texas (TCI por sus siglas en inglés) ofrece oportunidades de trabajo y capacitación en áreas de conformado de metales, soldadura, producción y tapicería de muebles, producción de prendas de vestir y textiles, diseño gráfico y producción, GeoMedia, renovación de computadoras y producción de braille.

Transporte y suministro ofrece oportunidades de trabajo y capacitación en conducción de camiones, operaciones de almacén, mantenimiento y reparación de vehículos diesel y de gas.

El Departamento de Agronegocios, Tierras y Minerales opera granjas y ranchos en todo el estado para producir la mayor cantidad posible de alimentos y requisitos de fibra de TDCJ. Los reclusos tienen la oportunidad de participar en estos programas y aprender habilidades laborales comercializables.

Los reclusos aprenden la cría de animales a través de la participación en programas de ganado, cerdos, aves de corral o caballos. Pueden adquirir experiencia en la agricultura y la operación de equipos al participar en los programas de campo y / o cultivos comestibles y en habilidades mecánicas

en las tiendas agrícolas. Los reclusos también pueden aprender habilidades de almacenamiento y operación de plantas trabajando en las plantas de procesamiento de alimentos, desmotadoras de algodón o programas de fábricas de alimento para animales.

La División de Instalaciones utiliza a los reclusos en la construcción y el mantenimiento de edificios. Los oficios más utilizados son el electricista; mecánico de calefacción, ventilación y aire acondicionado; plomería; pintura; operador de equipo de construcción; acabado de concreto; y carpintería.

RELIGIÓN

Las necesidades religiosas de los reclusos son atendidas por clérigos capacitados que brindan atención ministerial a toda la comunidad de justicia penal. Animam a los reclusos a mantenerse en contacto con su fe particular ofreciendo consejo pastoral y orientación.

El calendario de programas y eventos religiosos se publica en los tabloneros de anuncios de las unidades y en el área de la capilla.

Los reclusos que no pueden asistir a los servicios religiosos programados debido a una enfermedad o razones disciplinarias son visitados regularmente por capellanes de unidad, asistentes de capellán voluntarios certificados o voluntarios aprobados.

Los miembros de la familia que experimentan una crisis de emergencia (muerte, cuidado de hospicio y otros asuntos personales) pueden comunicarse con el capellán de la unidad, quien a su vez hablará con el recluso y ofrecerá atención pastoral personal. Para emergencias familiares, se puede solicitar una reunión virtual y se aprueba a través del capellán de la unidad. Otras consultas deben dirigirse al guardián.

En enero de 2003 se instalaron dormitorios religiosos que ahora se encuentran en muchos de los centros

penitenciarios. Los dormitorios basados en la fe ofrecen apoyo y responsabilidad, junto con un currículo intensivo basado en la fe y servicios de tutoría a los participantes. La programación es conducida por voluntarios de la comunidad local basada en la fe cuyas actividades son dirigidas por el capellán de la unidad y la administración de la unidad.

PROGRAMAS Y TRATAMIENTO

A través de la División de Programas de Rehabilitación (RPD por sus siglas en inglés), los reclusos elegibles pueden recibir tratamiento durante el encarcelamiento por adicción o uso de sustancias o alcohol. El Programa de Tratamiento del Uso de Sustancias (SUTP, por sus siglas en inglés) proporciona programas de tratamiento basados en la evidencia que son apropiados para las necesidades del recluso, medidos por herramientas de evaluación confiables y, a menudo, se basan en el delito o los comportamientos criminales que conducen al encarcelamiento. El objetivo del SUTP es facilitar un cambio positivo; para redirigir el comportamiento delictivo; y mejorar las habilidades cognitivas y la responsabilidad de los reclusos, todo lo cual conduce a reducir la reincidencia y mejorar la seguridad pública.

Además, los delincuentes sexuales elegibles pueden ser asignados para participar en el tratamiento designado para delincuentes sexuales y / o programas educativos. El objetivo principal de la programación es reducir la tasa de reincidencia y mover a los participantes hacia un estilo de vida más prosocial. Es la política de los Programas de Rehabilitación de Delincuentes Sexuales (SORP por sus siglas en inglés) la que proporciona servicios significativos del programa a los delincuentes sexuales encarcelados en TDCJ que son elegibles para el programa.

Otros programas facilitados por el RPD incluyen la Iniciativa de Reingreso de Delincuentes Graves y Violentos (SVORI por sus siglas en inglés) para reclusos varones elegibles de detención de seguridad que están dentro de los 10 meses posteriores a la liberación; la Academia de Becas Penitenciarias basada en la fe para reclusos y reclusas; el Programa Juvenil Campeones (CYP por sus siglas en inglés)

para reclusos menores de 18 años; el programa de Renuncia y Disociación de Pandillas (GRAD por sus siglas en inglés), que proporciona un método para los reclusos varones que desean desvincularse de un grupo de amenazas a la seguridad (STG), grupo disruptivo o camarilla y trabajar para reingresar a la población general de la prisión; el programa RP-GRAD para reclusos varones asignados a la detención de seguridad como miembros de un STG durante un encarcelamiento anterior; el programa GP-GRAD para reclusos varones alojados en la población general; el Programa de Pre-Liberación de Intervención Correctiva (CIPP) para ciertos reclusos que están dentro de los cuatro meses posteriores a la liberación; y el Programa de Transición de Intervención Cognitiva (CITP) para preparar a los reclusos para la transición de la detención de seguridad a la población general.

Nuestro Camino a la Libertad es un programa de intervención y recuperación dirigido a reclusas con antecedentes de prostitución, trata de personas, abuso sexual y violencia doméstica. Los objetivos incluyen salir del estilo de vida de la prostitución, la reintegración en la comunidad y poner fin al ciclo generacional que a menudo acompaña a este estilo de vida. La programación es voluntaria con énfasis en identificar adicciones, aumentar la autoestima y cultivar la capacidad de formar relaciones saludables.

El Programa de Pre-Liberación Cognitiva Femenina (FCPRP por sus siglas en inglés) proporciona programación cognitivo-conductual sensible al género, informada sobre el trauma y para reclusas. El objetivo es motivar a los participantes a cambiar su forma de pensar y comportarse, reduciendo así la probabilidad de reincidencia. Los participantes aprenden a identificar pensamientos poco saludables que conducen a comportamientos inapropiados. Los temas incluyen educación sobre el uso de sustancias, manejo de la ira, relaciones, conciencia sobre la violencia doméstica, pensamiento criminal y empatía con las víctimas.

La Iniciativa de Lazo de Bebés y Madres (BAMBI por sus siglas en inglés) se asocia con las divisiones de TDCJ, otras agencias estatales y Santa Maria Hostel, Inc. para proporcionar tiempo

a las madres reclusas y sus recién nacidos para crear un vínculo sano en un entorno seguro. El recluso recibe educación para el desarrollo infantil, habilidades para la vida, primeros auxilios infantiles y CPR, nutrición, recuperación entre pares, habilidades cognitivas, manejo de la ira y sesiones de reunificación familiar. La programación adicional puede incluir educación sobre el uso de sustancias y clases de GED.

A través de la colaboración entre el RPD y el Colegio de Ministerio de la Fundación Heart of Texas, los reclusos elegibles pueden solicitar al Seminario para obtener una Licenciatura en Ciencias acreditada en Estudios Bíblicos.

El Programa de Habilidades Cognitivas para la Vida es un programa educativo centrado en pares implementado por el RPD. Este programa de rehabilitación mejora las habilidades críticas de pensamiento cognitivo, como la toma de decisiones, la resolución de problemas y el reconocimiento del pensamiento problemático.

El Programa de Entrenador de Recuperación de Pares proporciona Capacitación de Especialista en Apoyo a la Recuperación (RSPS por sus siglas en inglés) para reclusos seleccionados. Los aprendices que completan el programa reciben la designación de Mentor de Pares / Entrenador de Recuperación de Pares (PM / PRC por sus siglas en inglés) a través de la Junta de Certificación de Texas (TCB por sus siglas en inglés) Después de recibir la designación PM / PRC, a los reclusos se les otorga el título de trabajo de Entrenador de Apoyo entre Pares (PSC por sus siglas en inglés) y sirven a tiempo completo, ofreciendo servicios de apoyo de recuperación a sus compañeros reclusos.

Muchos servicios y actividades adicionales están disponibles para la población reclusa a través de voluntarios, organizaciones comunitarias o agencias ubicadas en o cerca de su área de servicio. Estos incluyen becas de uso de sustancias, clases de matrimonio y crianza, artes y manualidades, estudios Bíblicos, grupos de veteranos y muchos otros que ayudan al recluso a desarrollar habilidades apropiadas para la vida, relaciones saludables y ayudar a adaptarse al entorno de encarcelamiento y, a menudo, a

ayudar en la transición de la prisión a la comunidad y al hogar.

Educación Post-Preparatoria

Para los reclusos con un diploma de escuela preparatoria o HSEC, las oportunidades de educación post-preparatoria académica y vocacional están disponibles a través de la División de Programas de Rehabilitación (RPD), que tiene contratos con colegios comunitarios y universidades.

El RPD tiene contratos con varios colegios y universidades que ofrecen programas académicos y vocacionales para los reclusos. Los títulos de asociado (dos años), bachillerato (cuatro años) y maestría se otorgan al completar los requisitos del título. Un certificado de finalización se otorga después de la finalización satisfactoria de un programa vocacional. Se puede otorgar crédito universitario para cursos vocacionales.

Los requisitos de elegibilidad para participar en un programa académico o vocacional universitario son establecidos por TDCJ y la Junta Coordinadora de Educación Superior de Texas; Los requisitos de admisión y registro de la universidad deben ser cumplidos por todos los estudiantes.

Los gastos universitarios que utilizan fondos estatales deben ser reembolsados por el recluso al momento de la liberación como condición para la libertad condicional. Aquellos reclusos que no califican para fondos estatales deben pagar los gastos universitarios al registrarse o calificar para fondos de beca.

Un recluso que está asignado a una unidad que no ofrece el programa académico / vocacional universitario para el cual califica puede contactarse con RPD para solicitar una transferencia a una unidad que sí ofrece el programa.

SALUD

La atención médica, dental y de salud mental de TDCJ se brinda principalmente a los reclusos a través de un sistema de atención médica administrada que utiliza la Rama Médica

de la Universidad de Texas (UTMB por sus siglas en inglés) en las partes norte, este y sur del estado; y por el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de Texas (TTUHSC por sus siglas en inglés) en la parte occidental del estado.

Cuando es necesario, hay una gama completa de consultas especializadas disponibles, y los servicios hospitalarios son proporcionados TDCJ Hospital Galveston, la Unidad Montford en Lubbock o los hospitales locales.

Visitas Médicas

A los reclusos graves o en estado crítico en el Hospital Galveston se les pueden permitir visitas familiares. La determinación de si el recluso está grave o en estado crítico es determinada por el médico que presidente. Previa notificación del médico, el administrador de salud de la unidad notificará al guardián. El guardián, o designado, hará las notificaciones apropiadas a la persona designada por el recluso como contacto de emergencia.

Los reclusos que son colocados en la Lista de Enfermos Graves / Estado Crítico por un médico con licencia pueden recibir visitas en la enfermería de la unidad o en el departamento médico a discreción del guardián con el consenso médico del médico que presidente. El médico que presidente tomará la determinación con respecto a la capacidad del recluso para recibir visitas. El guardián puede proporcionar medios alternativos para visitar a estos reclusos caso por caso (por ejemplo, programar una visita durante la semana por acuerdo especial).

Si el recluso está en un hospital del mundo libre, las visitas generalmente no tienen lugar. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, las visitas familiares pueden ser aprobadas con el consentimiento del guardián, la administración del hospital y el médico que lo atiende. Los factores tomados en consideración incluyen la gravedad de la enfermedad (según lo determine el médico que lo trata), las necesidades de seguridad y la estructura física y ubicación del hospital.

Si el recluso está en un hospicio, todas las visitas se coordinarán a través de la División de Programas de Rehabilitación y contarán con la aprobación del guardián o designado y del personal médico de la unidad. Las visitas pueden ocurrir los siete días de la semana, generalmente entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. El guardián tendrá autoridad final sobre las visitas dentro del Programa de Hospicio.

Se proporcionan programas de tratamiento de salud mental para pacientes hospitalizados y ambulatorios para reclusos con necesidades de salud mental. Los programas especiales también están disponibles para reclusos con discapacidades físicas y discapacidad intelectual. Las reglas regulares de TDCJ con respecto a las visitas se aplican a estos programas.

Información Médica

Los miembros de la familia y el público pueden comunicarse con el número de la línea directa familiar / pública del Programa de Enlace con Pacientes (PLP por sus siglas en inglés) de TDCJ al 936-437-4271 para preguntar sobre la atención médica de un recluso encarcelado durante el horario comercial, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. Se puede dejar un mensaje utilizando el correo de voz automatizado cuando se llama fuera de horario o cuando se experimentan tiempos de espera más largos de lo normal. El coordinador o designado por el PLP para la línea directa devolverá la llamada telefónica el siguiente día hábil.

Cuando se solicita información médica sobre la salud de un recluso, se requiere un formulario de "Autorización para el uso y divulgación de información de salud protegida (PHI) firmado por el recluso antes de que se pueda compartir cualquier información de salud personal.

Se puede iniciar un formulario PHI para los reclusos comunicándose con la oficina de PLP al 936-437-4271.

La oficina de PLP necesitará el nombre del recluso, el número de TDCJ y el nombre completo y la dirección del solicitante para completar el formulario de PHI. La oficina de PLP enviará por correo electrónico el formulario PHI al departamento médico de la unidad donde se aloja el recluso.

El departamento médico de la unidad programará que el recluso venga al departamento médico para firmar el formulario. Servicios de Salud de TDCJ y personal de Manejo de Correccional de Atención Medica puede divulgar y/o discutir la información de salud protegida del recluso con el solicitante solo si el recluso lo autoriza a hacerlo. Un recluso puede negarse a firmar el formulario PHI o imponer restricciones en el formulario en cuanto a qué información se puede poner a disposición del solicitante. El formulario PHI es válido durante 730 días a partir de la fecha en que se firma.

Si un recluso es un paciente en el Hospital Galveston, también se requiere un formulario de PHI. Los miembros de la Familia pueden llamar a la "Línea directa de solo llamadas familiares" al 409-772-6131 para obtener ayuda.

RECREACIÓN

Las oportunidades para participar en actividades recreativas programáticas y no programáticas están disponibles para la población reclusa. Las instalaciones y el equipo para estas actividades son proporcionados y mantenidos por TDCJ y el personal asignado a la supervisión de la recreación.

Las actividades recreativas programáticas pueden incluir:

- Juegos intramuros
- Torneos y juego de liga
 - Participación en talleres de artesanías, en ubicaciones disponibles

Las actividades recreativas no programáticas pueden incluir:

- Ver televisión
- Juegos de sala de recreación como ajedrez, damas y dominó
- Deportes de equipo que incluyen basquetbol, softbol y voleibol
- Deportes individuales como tenis de mesa, pelota de mano, herraduras y levantamiento de pesas
- Actividades básicas artesanales en celda.

AUSENCIAS DE EMERGENCIA

Una ausencia de emergencia es un privilegio otorgado a un recluso elegible y que es considerado por TDCJ como un riesgo de seguridad aceptable para la liberación temporal bajo escolta durante un período particular permitido por la ley.

Conceder una solicitud de ausencia de emergencia es una decisión discrecional tomada por TDCJ, siendo la seguridad pública la consideración principal. Un recluso en ausencia de emergencia se considera que está bajo la custodia de TDCJ y debe estar bajo la supervisión física constante de los oficiales correccionales de TDCJ o de los empleados de seguridad de las instalaciones de contacto mientras están ausentes.

Se pueden otorgar ausencias de emergencia para asistir al funeral de un miembro de la familia inmediata, para ver a un miembro de la familia inmediata fallecido o para visitar a un miembro de la familia inmediata gravemente enfermo.

Un miembro de la familia inmediata se define como los padres, abuelos, cónyuge, hermanos, medios hermanos e hijos del recluso. Los padres sustitutos se incluyen si la relación del sustituto con el recluso es verificable a partir de los archivos TDCJ establecidos.

Los reclusos deben cumplir con pautas estrictas para ser aprobados para ausencias de emergencia.

Estas pautas incluyen ser al menos la Clase de Línea 1, la custodia G2 sin sanciones disciplinarias importantes durante los últimos seis meses, sin antecedentes disciplinarios de agresiones al personal, dentro de los 12 meses de ser liberado y relevado de cargos, liberación bajo supervisión obligatoria, o elegibilidad para libertad condicional, sin designadores de precaución de seguridad o afiliación confirmada a grupos de amenazas de seguridad, bajo custodia de TDCJ durante seis meses y no debe tener un delito grave pendiente o una detención de inmigración de los Estados Unidos.

Además, el recluso no debe haber sido encarcelado o sentenciado a una unidad correccional para adultos por

cometer, solicitar, intentar, conspirar o ayudar a otros a cometer, solicitar, intentar y conspirar para cometer ciertos delitos que incluyen:

- a. Homicidio: asesinato capital; asesinato; homicidio involuntario; o cualquier otro delito de homicidio
- b. Secuestro: secuestro; secuestro agravado; restricción ilegal o cualquier otro delito de secuestro
- c. Delito sexual: violación; agresión sexual; abuso sexual; violación agravada; abuso sexual agravado; indecencia con un niño, o cualquier otro delito de agresión sexual
- d. Robo: robo; robo agravado; o cualquier otro delito de robo
- e. Asalto: asalto; asalto agravado; lesiones a un niño; lesión a una persona mayor; o cualquier otro delito de asalto
- f. Escape: un delito de escape de un centro correccional para adultos
- g. Un delito en el que el recluso usó o exhibió un arma mortal durante la comisión del delito o durante la huida inmediata del mismo y en el que el tribunal de primera instancia o el jurado hicieron una conclusión afirmativa sobre el uso de un arma mortal
- h. Acoso

Los reclusos de la cárcel estatal deben estar al menos bajo custodia J2 y bajo custodia de TDCJ durante 90 días o por un tercio de su sentencia, lo que ocurra primero.

Todas las ausencias de emergencia se otorgan bajo la escolta de TDCJ y deben completarse dentro de las 24 horas posteriores a la salida de la unidad.

Las ausencias de emergencia que requieran una estadía de una noche no podrán ser concedidas y no se otorgarán ausencias de emergencia fuera del estado. Un recluso puede ser liberado en ausencia de emergencia no más de dos veces durante un período de 12 meses.

Las solicitudes de ausencia de emergencia deben ser dirigidas por el proveedor médico o el director de la funeraria a Clasificación y Registros por fax al 936-437-8721. Para emergencias familiares, se puede solicitar una reunión virtual y se aprueba a través del capellán de la unidad.

CÁLCULOS DE CRÉDITO DE TIEMPO

Tiempo Buena Conducta

Muchos reclusos pueden acortar su estadía en la prisión al ganar crédito de tiempo por buen comportamiento y al participar en el trabajo y otros programas.

Cualquier tiempo de buena conducta suspendido puede ser reintegrado después de 12 meses si el recluso cumple con los criterios requeridos. Cualquier tiempo de buena conducta perdido debido a una infracción disciplinaria posterior no puede ser reintegrado.

Las dos categorías principales de ganancias de tiempo, la clase de confianza aprobada por el estado y la clase de línea, cada una tiene diferentes niveles de ganancia de tiempo con un número específico de días que se pueden ganar por cada mes realmente servido. Además del comportamiento en prisión, la cantidad de buen tiempo que se puede ganar también se ve afectada por las leyes estatales relevantes para el tiempo de buena conducta que estaban vigentes cuando se cometió el delito.

El tiempo de buena conducta puede aplicarse al confinamiento en prisión de un recluso en términos de elegibilidad para la libertad condicional o la supervisión obligatoria. Para ciertos reclusos que cumplen sentencias por delitos de agresión, el tiempo de buena conducta no se utiliza para calcular la elegibilidad para la libertad condicional.

Más información sobre las designaciones de custodia y el estado de ganancia de tiempo está disponible en el *Manual de Orientación del Ofensor* que se encuentra en el sitio web de la agencia.

Participación Diligente para Cárcel Estatal

Cualquier recluso condenado por un delito grave en la cárcel estatal cometido a partir del 1 de Septiembre de 2011, puede ser elegible para el crédito de tiempo basado en la participación diligente en el trabajo, el tratamiento, la educación y los programas vocacionales de TDCJ.

Los reclusos de la cárcel estatal pueden recibir crédito de participación diligente por parte del juez de sentencia, o por delitos cometidos a partir del 1 de Septiembre de 2015, el juez en el momento de la sentencia puede especificar que el recluso tiene "presuntamente derecho" a cualquier crédito ganado por participar diligentemente.

Para el crédito otorgado por el juez de sentencia: Después de que los días de participación diligente son informados por TDCJ al juez de sentencia, el juez de sentencia, según el informe de progreso recibido, puede acreditar hasta el 20% de la sentencia del recluso por los días cumplidos bajo custodia de TDCJ, siempre y cuando el recluso haya participado diligentemente en un programa y no esté sujeto a medidas disciplinarias. El juez de sentencia no está obligado a dar crédito por ninguno o todos los días de participación diligente. Si no se otorgan créditos, los reclusos cumplirán su sentencia completa.

Para los reclusos con derecho a crédito presuntivo: Los créditos adeudados se otorgarán automáticamente al recluso en función de la participación diligente en el trabajo, el tratamiento, la educación y los programas vocacionales de TDCJ el día 45 antes de que el recluso cumpla el 80% de la sentencia. Sin embargo, un recluso que está sujeto a medidas disciplinarias durante el encarcelamiento o que pierde un día de elegibilidad, en su lugar tendrá un informe de progreso enviado para su consideración por el juez de sentencia. En estos casos, si no se otorgan créditos, los reclusos cumplirán su sentencia completa. La concesión de una participación diligente es un proceso completamente automatizado y no se necesita ninguna acción por parte del recluso o su familia para obtener créditos.

DISCIPLINA

Todos los reclusos están obligados a obedecer las normas establecidas por TDCJ y por la unidad a la que están asignados. Los reclusos reciben información sobre las reglas poco después de su llegada. Dependiendo del grado de gravedad, las violaciones de las reglas pueden ser manejadas

informalmente por consejería y amonestación verbal, o formalmente a través de audiencias disciplinarias.

Las audiencias se clasifican como mayores o menores, según la gravedad y la frecuencia de las violaciones de las reglas. En una audiencia menor, un hallazgo de culpabilidad puede resultar en un castigo que va desde el deber adicional, la restricción a la vivienda, la restricción de hacer compras de comisaría; suspensión de las visitas de contacto, recreación, del sistema telefónico para reclusos y de los privilegios de las tabletas para reclusos.

Bajo una audiencia mayor, las sanciones disponibles incluyen restricción de celdas de pena especial, pérdida de tiempo de buena conducta acumulado y / o degradación en clase de tiempo (excepto para los reclusos de la cárcel estatal, que no ganan tiempo de buena conducta).

Un recluso de la cárcel estatal involucrado en una audiencia disciplinaria puede recibir cualquier sanción categorizada como menor o mayor para las cárceles estatales. Sin embargo, a un recluso de la cárcel estatal se le puede proporcionar una audiencia mayor si se impone una evaluación de daños monetarios debido a la destrucción de la propiedad estatal.

Las audiencias disciplinarias para los reclusos condenados a prisión, pero asignados a una cárcel estatal, se llevarán a cabo de acuerdo con el grado asignado al informe disciplinario y bajo el procedimiento de audiencia menor o mayor aplicable.

Los consejeros sustitutos son personal capacitado asignado a unidades para representar a los reclusos en audiencias importantes. A los reclusos se les proporcionarán consejeros sustitutos antes de una audiencia importante cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Cuando el recluso tiene una discapacidad del desarrollo;
- b. Cuando el recluso es asignado a un centro de hospitalización de salud mental o ha sido colocado en un grupo de casos de salud mental para pacientes ambulatorios;

- c. Cuando la alfabetización o comprensión del inglés del recluso es cuestionable;
- d. Cuando el recluso, debido a la complejidad del problema, sería poco probable que pudiera reunir y presentar las pruebas necesarias para una comprensión adecuada del caso.;
- e. Cuando el recluso esté confinado a cualquier forma de vivienda restrictiva en espera de la audiencia disciplinaria;
- y
- f. Cuando un testigo solicitado por el recluso acusado no pueda asistir a una audiencia disciplinaria porque el testigo requerido o el recluso acusado ha sido trasladado a otra unidad.

Nota: El requisito de consejeros sustitutos no se aplica a las audiencias disciplinarias de los reclusos de las cárceles estatales, excepto cuando los reclusos de las cárceles estatales son llevados ante audiencias mayores para la evaluación de daños monetarios por la destrucción de la propiedad estatal.

QUEJAS

El Programa de Quejas de Reclusos de TDCJ proporciona un medio para identificar problemas y facilitar la acción correctiva, contribuyendo así a un entorno más seguro para el personal y los reclusos. Los programas ofrecen a los reclusos un mecanismo formal para la revisión y reparación de los problemas pertinentes, y les garantiza una decisión justa y oportuna al tiempo que proporciona a los administradores de la agencia la información actual para la interacción directa y la planificación proactiva.

Cuando surge una inquietud, se requiere que los reclusos intenten resolver el problema de manera informal antes de presentar una queja del Paso 1 al investigador de quejas de la unidad (UGI por sus siglas en inglés). Si la resolución informal no tiene éxito, se puede obtener un formulario de quejas e instrucciones sobre Cómo Escribir y Presentar Quejas de cualquier miembro del personal o de la biblioteca de leyes de la unidad.

Cada unidad tiene un UGI que es responsable de procesar y resolver las quejas de los reclusos. La UGI trabaja en estrecha colaboración con el guardián y otros jefes de departamento para garantizar que los problemas identificados en las quejas se aborden adecuadamente.

Si un recluso no está satisfecho con la respuesta a una queja del Paso 1, puede apelar la decisión presentando una queja del Paso 2. Al presentar una apelación del Paso 2, el recluso debe incluir los formularios del Paso 1 y el Paso 2 respondidos a la UGI en su unidad de asignación. La UGI enviará los formularios de quejas de los Pasos 1 y 2 a la Oficina Central de Quejas para su procesamiento. La administración central, así como muchos otros especialistas departamentales, están disponibles para revisar la apelación y tomar medidas correctivas adicionales, si es necesario.

Proteger los derechos de los reclusos a presentar quejas y promover la resolución de problemas en todos los niveles es muy importante para TDCJ. Es una violación de la política someter a cualquier recluso a acoso, represalias o represalias por usar el procedimiento de quejas.

PREA OMBUDSMAN

TDCJ tiene una "Tolerancia Cero" para todas las formas de abuso sexual y acoso sexuales de los reclusos. TDCJ se compromete a adoptar un enfoque proactivo con respecto a la detección, prevención, respuesta y castigo del abuso sexual, incluido el contacto sexual consensuado y el acoso sexual de los reclusos bajo la custodia del departamento.

El Ombudsman *Acta de Eliminación de Violaciones en Prisión* (PREA por sus siglas en inglés) fue establecido por la 80ª Legislatura en 2007 (Código de Gobierno de Texas, Sección 501, subcapítulo F), y es nombrado por la Junta de Justicia Criminal de Texas (TBCJ por sus siglas en inglés). El Ombudsman PREA reporta directamente al presidente dl TBCJ, y es una oficina externa al proceso de presentación de informes del TDCJ.

La oficina de Ombudsman PREA proporciona a los reclusos, y al público, una oficina independiente para denunciar el abuso sexual y el acoso sexual. La oficina de Ombudsman PREA proporciona una vía privada y confidencial para que los reclusos denuncien el abuso sexual y el acoso sexual, así como para investigar y responder a las quejas y consultas de PREA recibidas de oficiales electos, el público y los reclusos.

Las responsabilidades principales de la Oficina Ombudsman PREA son:

- Coordinar y supervisar los esfuerzos del TDCJ para eliminar la ocurrencia de abuso sexual y acoso sexual en las instalaciones correccionales;
- Revisar las políticas y procedimientos de TDCJ para asegurarse que se cumplan las leyes y normas federales y estatales; y
- Responder a las consultas públicas relacionadas con las denuncias de abuso sexual y acoso sexual en los centros correccionales de TDCJ y garantizar una resolución imparcial.

Puede encontrarse información adicional sobre Ombudsman PERA en:
<https://www.tdcj.texas.gov/tbcj/prea.html>.

COMO CONTACTAR A LA OFICINA OMBUDSMAN PREA (Por favor enviar las consultas por escrito)

Se alienta a cualquier persona que tenga conocimiento de un abuso sexual o acoso sexual entre reclusos o de personal a recluso que ocurra dentro de un centro correccional del TDCJ que informe inmediatamente la acusación.

Oficina Ombudsman PREA
P.O. Box 99, Huntsville, TX 77342-0099
Teléfono: 936-437-5570
Fax: 936-437-5555
: prea.ombudsman@tdcj.texas.gov

ASISTENCIA LEGAL

El Consejero del Estado para Reclusos (SCFO por sus siglas en inglés) proporciona servicios legales y representación a las personas indigentes encarceladas en TDCJ.

La SCFO reporta directamente al presidente de la Junta de Justicia Criminal de Texas y no al director ejecutivo de la TDCJ.

La SCFO no maneja asuntos de derechos civiles, asuntos de políticas o procedimientos, casos de generación de honorarios o casos de pena de muerte. Los abogados y el personal de SCFO brindan asistencia legal a los reclusos en las siguientes áreas:

Defensa Penal: La SCFO representa a clientes indigentes acusados de delitos graves presuntamente cometidos en TDCJ.

Defensa Civil: La SCFO representa a clientes indigentes que son objeto de compromiso civil bajo el estatuto de Depredador Sexualmente Violento.

Apelaciones: La SCFO puede representar a clientes indigentes en la apelación de juicios de defensa penal y casos de defensa civil. La SCFO también puede representar a clientes indigentes con cálculos de tiempo, mociones para procedimientos de nuncs pro tuncs u otros asuntos posteriores al juicio.

Inmigración: La SCFO está disponible para ayudar a los clientes indigentes que están programados para la deportación u otros procedimientos de la corte de inmigración. La SCFO también está disponible para responder preguntas sobre la ley de inmigración.

Servicios Legales: El SCFO ayuda a clientes indigentes con una variedad de problemas legales, tales como:

- Recursos de habeas corpus;
- Asuntos de extradición;
- Detenciones; y
- Revisiones bienales de aquellos comprometidos civilmente.

Para obtener ayuda, la persona encarcelada puede escribir al Consejero del Estado para Delincuentes a través del sistema

de correo de la prisión, etiquetando el sobre como "Asunto legal confidencial".

El Programa de Acceso a los Cortes garantiza que los reclusos que son asignados a instituciones correccionales operadas, administradas o monitoreadas por TDCJ reciban su derecho constitucional de acceso a cortes, abogados y funcionarios públicos, y que el acceso sea "adecuado, efectivo y significativo" como lo requieren las leyes estatales y federales. Los oficiales, empleados o agentes del TDCJ no obstruirán, acosarán, castigarán ni penalizarán a ningún recluso por buscar u obtener acceso a las cortes.

Las bibliotecas de leyes de las Unidades se componen de muchas publicaciones, incluidos formularios judiciales, resúmenes, tratados y jurisprudencia federal y estatal, así como varios estatutos y códigos. Además, cada biblioteca de leyes contiene publicaciones de instrucción y / o ayuda sobre cómo usar este material.

A los reclusos se les permite utilizar estas instalaciones y recursos para fines legales, como impugnar sus condenas penales o las condiciones de su confinamiento. Un supervisor de Acceso a las Cortes está disponible en cada unidad para responder a las consultas de los reclusos sobre el uso de formularios judiciales y material de investigación legal mantenido en la biblioteca de leyes de la unidad.

REINGRESO E INTEGRACIÓN

La División de Reingreso e Integración (RID, por sus siglas en inglés) ayuda a los reclusos y sus familias a prepararse para el eventual regreso del individuo a la comunidad.

La división ofrece varios programas y servicios que incluyen continuidad de la atención para reclusos con discapacidades médicas, psiquiátricas o físicas graves; asistencia para obtener documentos de identificación, como certificados de nacimiento, tarjetas de seguro social y tarjetas de identificación de Texas; planificación individualizada de reingreso; servicios de gestión de casos posteriores a la liberación; y asistencia para el empleo.

Un número gratuito, 1-877-887-6151, se ha establecido para que la familia, los amigos o el público en general llamen con respecto a los servicios de reingreso previo y posterior a la

Otros contactos útiles incluyen:

- **Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC)**

1-800-628-5115

www.twc.texas.gov

- **Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC)**

1-877-541-7905 o marque 2-1-1

www.hhs.texas.gov or 211texas.org

- **Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS)**

1-888-963-7111

www.dshs.texas.gov

- **Texas Veterans Commission**

www.tvc.texas.gov

LIBERACION

Cuando se acerca el momento de la liberación de la prisión, un recluso que es elegible para la libertad condicional es entrevistado por el oficial de libertad condicional institucional para determinar los planes de residencia.

Los reclusos con necesidades médicas o de salud mental especiales trabajan con representantes de Reingreso e Integración para desarrollar planes de continuidad de atención.

La mayoría de los reclusos son liberados de su unidad de asignación actual. El personal de reingreso e integración facilita la coordinación para que sean recogidos por familiares, un boleto de ruta de autobús o un transporte especial a su condado de convicción, residencia o condado de liberación aprobado.

Las liberaciones de todas las instalaciones ocurren entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los días festivos. Nota: las liberaciones programadas pueden estar sujetas a cambios.

A cada recluso se le da un conjunto de ropa civil, un paquete de recursos del condado de liberación y un suministro de 30 días de medicamentos recetados activos (con algunas excepciones) además del saldo restante en la cuenta del fondo fiduciario del individuo. Los reclusos liberados en libertad condicional o supervisión obligatoria reciben un cheque de salida de \$ 50.00 y recibirán otro cheque de \$ 50.00 al reportarse a su oficial de libertad condicional. Los reclusos que completan su sentencia en la División de Instituciones Correccionales (liberado y relevado de cargo) reciben un cheque de salida de \$ 100.00 cuando son liberados.

Los reclusos de la cárcel estatal son liberados de la unidad de asignación o se les da un cupón de autobús (si viajan en autobús) al condado de residencia. Los reclusos de la cárcel estatal no reciben dinero después de la liberación (*Código de Gobierno de Texas, Sección 501.015 (b)*).

LIBERTAD CONDICIONAL

La División de Libertad Condicional supervisa a las personas liberadas de prisión que están cumpliendo el resto de su(s) sentencia(s) en las comunidades de Texas. La división también realiza algunas funciones previas a la liberación al rastrear los casos elegibles para la libertad condicional y presentarlos para su consideración oportuna a la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas (BPP por sus siglas en inglés), que es una agencia estatal separada.

La División de Libertad Condicional no toma decisiones de liberación, ni decide qué libertad condicional, supervisión obligatoria discrecional (DMS por sus siglas en inglés) o supervisión obligatoria (EM por sus siglas en inglés) debe revocarse o qué condiciones especiales deben imponerse a las liberaciones. La autoridad para esas decisiones recae en el BPP; sin embargo, la División de Libertad Condicional trabaja

en estrecha colaboración con el BPP y proporciona a los miembros de la junta la documentación necesaria para tomar decisiones informadas. Después de que el BPP vota al individuo para ser liberado ya sea, DMS o MS, se asigna un oficial de libertad condicional del distrito para investigar el plan de liberación residencial propuesto. Cuando se aprueba el plan residencial y se completa el procesamiento final, se emite un certificado de liberación y se programa la liberación de la persona. Las personas con necesidades médicas o de salud mental especiales reciben información de un representante de servicios de campo sobre medicamentos y otros planes de atención posterior relevantes.

Las personas supervisadas por la División de Libertad Condicional que pueden carecer de un plan de liberación residencial pueden ser alojadas temporalmente en un centro de reingreso residencial (RRC por sus siglas en inglés) contratado por el estado.

Además de los RRC contratados, hay recursos de vivienda alternativos aprobados por la agencia a los que los reclusos pueden escribir para su aceptación de residir cuando no tienen otro plan de residencia viable. La lista de recursos está disponible para el recluso en la unidad. Los reclusos pueden comunicarse con el oficial de libertad condicional institucional (IPO por sus siglas en inglés) en la unidad si tienen alguna pregunta.

La División de Libertad Condicional también utiliza proveedores del Programa de Asistencia de Vivienda Temporal (THAP por sus siglas en inglés), que son proveedores privados que han solicitado y han sido aprobados para albergar a los reclusos en libertad. Estas instalaciones solo pueden existir en condados que no tienen un RRC contratado por el estado, y las personas elegibles solo pueden ser colocadas en ubicaciones THAP dentro de su propio condado legal de residencia. Los reclusos son evaluados automáticamente para determinar su elegibilidad por el personal de la División de Libertad Condicional cuando se ha determinado que no tienen otras opciones residenciales.

Unidad	Región	Condado	Dirección	Teléfono
Kegans	III	Harris	707 Top Street Houston, TX 77002	(713)224-6584
Kyle	-	Hays	23001 IH 35 Kyle, TX 78640	(512)268-0079
LeBlanc	III	Jefferson	3695 FM 3514 Beaumont, TX 77705	(409)724-1515
Lewis	I	Tyler	777 FM 3497 Woodville, TX 75990	(409)283-8181
Lindsey	-	Jack	1620 FM 3344 Jacksboro, TX 76458	(940)567-2272
Lopez	IV	Hidalgo	1203 El Cibolo Road Edinburg, TX 78542	(956)316-3810
Luther	VI	Grimes	1800 Luther Drive Navasota, TX 77868	(936)825-7547
Lychner	III	Harris	2350 Atascocita Road Humble, TX 77396	(281)454-5036
Lynaugh	IV	Pecos	1098 South Hwy. 2037 Fort Stockton, TX 79735	(432)395-2938
Marlin	VI	Falls	2893 State Hwy. 6 Marlin, TX 76661-6588	(254)883-3858
McConnell	IV	Bee	3001 South Emily Drive Beeville, TX 78102	(361)362-2300
Mechler	V	Swisher	4000 Hwy. 86 West Tulia, TX 79088	(806)995-4109
Memorial	III	Brazoria	59 Darrington Road Rosharon, TX 77583	(281)595-3465
Michael	II	Anderson	2664 FM 2054 Tennessee Colony, TX 75886	(903)928-2311
Middleton	VI	Jones	13055 FM 3522 Abilene, TX 79601	(325)548-9075
Montford	V	Lubbock	8602 Peach Street Lubbock, TX 79404	(806)745-1021
Moore, B.	-	Rusk	8500 North FM 3053 Overton, TX 75684	(903)834-6186
Moore, C.	II	Fannin	1700 North FM 87 Bonham, TX 75418	(903)583-4464
MountainView	VI	Coryell	2305 Ransom Road Gatesville, TX 76528	(254)865-7226
Murray	VI	Coryell	1916 North Hwy 36 Bypass Gatesville, TX 76596	(254)865-2000
Ney	IV	Medina	114 Private Road 4303 Hondo, TX 78861-3812	(830)426-8030
Pack	VI	Grimes	2400 Wallace Pack Road Navasota, TX 77868	(936)825-3728
Plane	III	Liberty	904 FM 686 Dayton, TX 77535	(936)258-2476
Polunsky	I	Polk	3872 FM 350 South Livingston, TX 77351	(936)967-8082
Powledge	II	Anderson	1400 FM 3452 Palestine, TX 75803	(903)723-5074

Unidad	Región	Condado	Dirección	Teléfono
Ramsey	III	Brazoria	1100 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3491
Roach	V	Childress	15845 FM 164 Childress, TX 79201	(940)937-6364
Robertson	VI	Jones	12071 FM 3522 Abilene, TX 79601	(325)548-9035
San Saba	VI	San Saba	206 S. Wallace Creek Road San Saba, TX 76877	(325)372-4255
Sanchez	IV	El Paso	3901 State Jail Road El Paso, TX 79938-8456	(915)856-0046
Sayle	VI	Stephens	4176 FM 1800 Breckenridge, TX 76424-7301	(254)559-1581
Scott	III	Fort Bend	4 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-3700
Segovia	IV	Hidalgo	1201 E. El Cibolo Road Edinburg, TX 78542	(956)316-2400
Skyview	II	Cherokee	379 FM 2972 W Rusk, TX 75785	(903)683-5781
Smith	V	Dawson	1313 County Road 19 Lamesa, TX 79331-1898	(806)872-6741
Stevenson	IV	DeWitt	1525 FM 766 Cuero, TX 77954	(361)275-2075
Stiles	III	Jefferson	3060 FM 3514 Beaumont, TX 77705	(409)722-5255
Stringfellow	III	Brazoria	1200 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3413
Telford	II	Bowie	3899 Hwy 98 New Boston, TX 75570	(903)628-3171
Terrell	III	Brazoria	1300 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3481
Torres	IV	Medina	125 Private Road 4303 Hondo, TX 78861	(830)426-5325
Travis Co.	VI	Travis	8101 FM 969 Austin, TX 78724	(512)926-4482
Vance	III	Fort Bend	2 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-3030
Wainwright	I	Houston	2665 Prison Road #1 Lovelady, TX 75851	(936)636-7321
Wallace	V	Mitchell	1675 S. FM 3525 Colorado City, TX 79512	(325)728-2162
Wheeler	V	Hale	986 County Road AA Plainview, TX 79072	(806)293-1081
Willacy Co.	-	Willacy	1695 South Buffalo Drive Raymondville, TX 78580	(956)689-4900
Woodman	VI	Coryell	1210 Coryell City Road Gatesville, TX 76528	(254)865-9398
Wynne	I	Walker	810 FM 2821 Huntsville, TX 77349	(936)295-9126
Young	III	Galveston	5509 Attwater Ave. Dickinson, TX 77539	(409)948-0001

NOTAS

NOTAS



Para más información sobre TDCJ,
por favor visite nuestro sitio web en
www.tdcj.texas.gov

